SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

COMPROBANTE ENTRADA
NºSD000000001622

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA **NIT:** 17068260 **FECHA:** 07/02/2023 01:00 p. m.
CIUDAD: BOGOTA (Bogotá, D.C.) **ESTADO:** Confirmado
DIRECCION: TV 93 51 98 **MONEDA:** Pesos
TELEFONO: 7560505 **ALMACEN:** SU41M05 - FARMACIA 17 TRINIDAD GALAN
Nº FACTURA: FE122803 **% ICA:** 4,1400 **PLAZO:** 90 **FECHA FAC:** 03/02/2023 12:00 a. m.

☐ **OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:**
DISPONIBILIDAD **COMPROMISO** **OBLIGACIÓN**
DOCUMENTO

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED1078	LOSARTAN 100 MG TABLETA	mg	400,00	$ 87,00	$ 34.800,00	0,00	0,00
MED1676	TIAMINA 300 MG TABLETA	mg	2.000,00	$ 117,00	$ 234.000,00	0,00	0,00

DETALLE

EJECUCION DEL CONTRATO No 7996-2022, FACTURA No FE122803

SUBTOTAL:	$ 268.800,00
DESCUENTO:	$ 0,00
IMPUESTO:	$ 0,00
SUBTOTAL 1	**$ 268.800,00**
FLETES:	$ 0,00
IMP FLETES:	$ 0,00
RETE IVA:	$ 0,00
RETE ICA:	$ 1.113,00
RETE FUENTE:	$ 6.720,00
OTRAS RETE:	$ 0,00
OTRAS DEDUC:	$ 0,00
IMP DISTRI:	$ 0,00
AJUSTE RED:	$ 0,00
AJUSTE AL TOTAL:	$ 0,00
TOTAL COMPR:	$ 260.967,00

TOTAL COMPROBANTE:

DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Afectacion Presupuestal

Obligacion:

YENNY ANDREA RAMIREZ RAMIREZ
52768082

ELABORADO POR: REVISADO POR: APROBADO POR:

depósito de drogas BOYACÁ
...mucho más que medicamentos

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT 170682603
TV 93 # 51-98 (Bod. #18) PBX: 7432597 -
BOGOTÁ - COLOMBIA
Actividad economica ppal 4645, Act. Secundaria 4773
IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES NI GRANDES CONTRIBUYENTES
DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6
TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTA, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FE 122803

AUTORIZACION DIAN No. 18764041890313 Tipo04 FE DEL: 26/12/2022 PREFIJO FE DESDE No. 119575 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 26/06/2023

SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE

NIT: 9009590484
CL 9 39 46
TELEFONO: 7560505 BOGOTA D.C.
SOLICITADO POR CT 7996_2022
CONTRATO No P0003888
CRÉDITO 90 DIAS - Efectivo
ORDEN DE COMPRA No P0003888
9 - MENSAJERIA
ENTREGAR EN CRA 60 N-4-15 GALAN
Nº CONTROL INTERNO 2885 PED/1923

FECHA DE FACTURA
03/02/2023
VENCIMIENTO
03/05/2023

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO			CANTIDAD	LOTE Vto LOTE		VR.UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
02421	LOSARTAN 100 MG (WINTHROP) TAB (100) CUM: 20045848-2	2018M-0013265-R1	ATC:C09CA01	400 TAB	CCL2096	30/06/2024	87.00	0 %	34,800.00
03714	TIAMINA 300MG (ECAR) TAB (500) CUM: 23440-10	2007M-0007263-R2	ATC:A11DA01	2,000 TAB	C120158	05/12/2025	117.00	0 %	234,000.00

NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DESCUENTOS POR FALTANTES O AVERIAS DE MERCANCIAS SI USTEDES NO REALIZAN LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTE AL RECIBO DE SUS PEDIDOS GESTION DE CALIDAD DDB

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.
NOMBRE BODEGA: 026
NOMBRE QUIEN RECIBE: Yenny Ramirez.
CARGO: Recepte farmacia.
C.C. #: 52768082.
FECHA: 6/02/2023 HORA: 1:30pm.
FIRMA:

"DDB (DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ) ES MARCA REGISTRADA"

Totales: Líneas: *2* Articulos: *2* Cantidad: *2400*

SON:
DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 17/100 PESOS M/CTE

SUBTOTAL	COP	268,800.00
IVA	COP	0.00
RETEIVA	COP	
RETEICA	COP	1,112.83
RETEFUENTE	COP	6,720.00
TOTAL	COP	260,967.17

ELABORADO POR:DIANA CHALAPUD 12:08:05	RECIBÍ:	
DEPÓSITO DROGAS BOYACA	FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA

Nota Técnica:
i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes ó averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.
ii) Productos **refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo** no tienen devolución
iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.
iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:
Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio ¿ Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador.

CUFE: c2d0e2b2e2b87f9c7ef084cf420a4e13fdf3147e203249f38c7571a656fe56d783117d881ed413d65aa1f0b93c74bf17
Fecha y hora Factura: 03/02/2023 12:05:31
Fecha y hora Validación: 03/02/2023 12:08:05

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.

depósito de drogas
BOYACÁ
... mucho más que medicamentos

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial DEPOSITO DE DROGAS BOYACA con N.I.T. persona natural **No. 17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales – A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

"Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Expedida el 01 (primer) día del mes de Febrero de 2023 (Dos mil veintitrés).

FIRMA_____OFERENTE.

NIT N 17068260-3
En calidad de Gerente – Propietario.

VoBo. SANDRA EDITH ORTIZ UMAÑA
Contadora TP.72114-T

VoBo. ADRIANA GARCIA SUANCHA
Revisora Fiscal TP.39559-T